# RESOLUCIÓN Nº:293/19 CD

**SANTA ROSA, 28 de junio de 2019.**

**VISTO:** El Expte. Nº 944/18 caratulado: SECRETARÍA ACADÉMICA. Modificación del Reglamento de carreras con relación a la constitución de Mesas Especiales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Nº 156/19 CD modificó el Artículo 46° del Reglamento de Carreras de grado de la Facultad de Agronomía (Resolución Nº 269/12 CD), de modo de orientar la posibilidad de solicitar la conformación de mesas especiales a los estudiantes que finalizaron el cursado de la carrera.

Que el objetivo de ello es posibilitar a los estudiantes rendir exámenes finales con mayor asiduidad.

Que entre los requisitos establecidos en el Artículo mencionado para que los estudiantes puedan solicitar la constitución de una mesa de examen especial, se exige que éstos tengan regularizadas todas las materias.

Que es frecuente que los estudiantes que finalizaron el cursado de todas las asignaturas del plan de estudios, pierdan la regularidad en algunas de ellas.

Que en función de ello, esta modificación de la normativa impide solicitar la conformación de mesas especiales a algunos estudiantes que ya finalizaron sus cursadas.

Que se considera pertinente establecer un mínimo de materias aprobadas para posibilitar a los estudiantes solicitar la conformación de mesas especiales.

Que en el sentido expresado, se propone que los estudiantes estén habilitados a solicitar la conformación de mesas especiales cuando posean como mínimo un 70% de las asignaturas de la carrera aprobadas.

Que la Comisión de Asuntos Académicos y la Comisión de Asuntos Administrativos y Reglamentos analizaron oportunamente las presentes actuaciones y emitieron despacho favorable al respecto.

Que el Consejo Directivo trató el tema en su 9º Sesión Ordinaria del día de la fecha y aprobó por unanimidad el despacho presentado por las Comisiones.

# RESOLUCIÓN Nº:293/19 CD

**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA**

**RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Derogar la Resolución Nº 156/19 CD.

**ARTÍCULO 2º**: Modificar el Artículo 46° e incorporar el Artículo 46 bis, del Reglamento de carreras de grado de la Facultad de Agronomía (Resolución N° 269/12), que quedarán redactados de la siguiente manera:

***"De los llamados especiales***

*Artículo 46°.- Los estudiantes podrán solicitar la constitución de mesas de exámenes especiales, por fuera de los 9 turnos establecidos en el Artículo 43, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:*

** Las mesas especiales se solicitarán con una antelación no menor de diez (10) días corridos a la fecha propuesta.*

** Tener aprobada como mínimo el 70% de la carrera*

** Se deberá contar con la conformidad de los docentes integrantes del tribunal examinador.*

** Se constituirán cuando exista una diferencia no menor de treinta (30) días corridos entre dos (2) llamados consecutivos de la misma actividad curricular.*

** Se constituirán en todos los casos con una diferencia no menor de quince (15) días con respecto a la fecha prevista para una mesa establecida por el calendario académico de la misma actividad curricular. La solicitud de estudiantes para la constitución de mesas especiales será considerada y autorizada por el/la Decano/a"*

*"Artículo 46 bis.- En caso que el/la estudiante que solicitó la constitución de una mesa especial, no se inscribiera o presentare a rendir en la misma, no podrá solicitar la constitución de una nueva mesa de examen especial en los próximos seis meses."*

**ARTICULO 3º.-**Regístrese, comuníquese, tome conocimiento Secretaría Académica, Dirección Académica, Departamento Alumnos, CEFA y Coordinadores de las carreras. Cumplido archívese.

ELIANA LETICIA MORILLO
SECRETARIA CONSEJO DIRECTIVO
Facultad de Agronomía - UNLPam

Lic. ANA M. URIOSTE
PRESIDENTE
CONSEJO DIRECTIVO
FACULTAD DE AGRONOMÍA - UNLPam